

Guayaquil, 2016-04-01

INFORME DE COMISARIO

A la junta general de Accionistas de la compañía TICONPLUS S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley de Compañías, y la designación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con el ejercicio económico de la compañía concluido el 31 de diciembre de 2015.

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre esos Estados Financieros y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Del análisis a base de pruebas sobre las operaciones, asientos contables, respaldos y libros, que a mi juicio considero necesario investigar, y luego de revisar al Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Perdidas y Ganancias, presento a ustedes mi informe respectivo.

La administradora de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, así como con las normas legales vigentes.

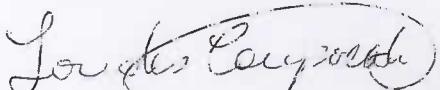
Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las normas societarias vigentes.

Los libros de actas, de expedientes, talonario, de acciones y accionistas, de comprobantes y contabilidad, se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías vigentes. Así mismo, la custodia y conservación de bienes de la sociedad son adecuados.

Los procedimientos de control interno contable de la compañía fueron suficientes para dar a la Gerencia una seguridad razonable de que los activos están salvaguardados contra usos no autorizados o perdidas, y de que las operaciones se ejecutan conforme con las autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para la elaboración de los Estados Financieros de la compañía, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados.

El sistema contable aplicado por la compañía se ajusta a las normas y principios de aceptación general en materia contable y que son autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.


ECO. LOURDES CAMPOVERDE
Comisario